



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**ACTA NUMERO VEINTISIETE.** Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las catorce horas con veinte minutos del día nueve de septiembre de dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Felicita Beltrán de Palacios tercera regidora suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. A continuación, se expusieron algunos puntos: I- El Auditor Interno presentó al Concejo la auditoría interna y Carta de Gerencia, todos relacionados a Exámenes Especiales desarrollados en cumplimiento a las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad y demás normativa respectiva, según detalle:

1. Informe de "Examen Especial a Proyectos y Programas Ejecutados por la Municipalidad de Monte San Juan, Período del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2018", el cual fue dado a conocer a los auditados, en septiembre de 2019 y únicamente se obtuvo respuesta de la Tesorera y Contadora; no así de la Administración ni del Jefe de la UACI. El Examen Especial contiene ocho (8) deficiencias relacionadas a control interno y cumplimiento legal.
2. Informe de "Examen Especial de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría de Años Anteriores"; en este examen se les dio seguimiento a las deficiencias reportadas en los siguientes informes:
  - a. **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL DE ACTIVOS INSTITUCIONALES, APLICABLES A LA MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDO CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019.**
  - b. **EXAMEN ESPECIAL AL ARCHIVO INSTITUCIONAL, PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDO EL 05 DE JUNIO DE 2019.**
  - c. **EXAMEN ESPECIAL A PROYECTOS Y PROGRAMAS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN, PERÍODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



3. Carta de Gerencia del "Examen Especial al Control Interno y Cumplimiento de Leyes, Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019", el cual contiene once (11) deficiencias relacionadas a incumplimiento legal.

El Auditor Interno expresó a los miembros del Concejo que los informes habían sido presentados al Alcalde Municipal con copia al Secretario Municipal en tiempos oportunos, para su seguimiento correspondiente y que las unidades auditadas no presentaron respuestas a las deficiencias reportadas. El alcalde manifestó que aún no los envíe a la Corte de Cuentas sino hasta que se le dé la respuesta correspondiente. **II- El Jefe de la UACI presentó el expediente solicitado por los señores: Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario y Felix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario, el cual estaba pendiente de la sesión anterior, de fecha 3 de septiembre de 2020, del proyecto; "CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020"** para la revisión de la documentación, posteriormente se constató que los señores solicitantes extrajeron datos de las actas de recepción de proyectos presentados por la empresas participantes, razón por la cual, el Alcalde Municipal les hace mención que el mal uso de esa información recaerá en los regidores que solicitaron la revisión de los documentos del proyecto en referencia. Posteriormente el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que en acuerdo número tres de acta número dieciséis de fecha diez de junio de dos mil veinte se priorizo la ejecución del proyecto; "CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL QUE CONECTA CANTON SAN MARTIN Y CANTON EL ROSARIO, A EFECTO DE LA TORMETA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020" por un monto de Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00) b) Que en acuerdo número nueve de acta veinte con fecha siete de julio de dos mil veinte, se contrató a la empresa **PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V** para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; "CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL QUE CONECTA CANTON SAN MARTIN Y CANTON EL ROSARIO, A EFECTO DE LA TORMETA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020", por lo que se ha recibido la carpeta con un monto presupuestado de Catorce mil novecientos treinta y ocho 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,938.67) Incluyendo (\$1,200.50) de supervisión externa. Esto con el propósito de realizar las obras que a causa de las torrenciales lluvias dejaron vulnerable el paso peatonal entre los cantones de San Martin y El Rosario, razón por la cual el concejo toma a bien realizar dicha obra de los Fondos Generales del Estado, los cuales fueron asignados a la municipalidad según decreto legislativo 650 de fecha 31 de mayo de 2020; c) Que tomando de base a lo



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal y el Decreto Legislativo 650 con fecha 31 de mayo de 2020. **ACUERDA:** I- Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del proyecto: **"CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL QUE CONECTA CANTON SAN MARTIN Y CANTON EL ROSARIO, A EFECTO DE LA TORMETA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020"** por un monto total de Catorce mil novecientos treinta y ocho 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,938.67) Incluyendo (\$1,200.50) de supervisión externa, el cual se ejecutará bajo el sistema de Libre Gestión según lo establecido en la Ley LACAP. II- Aprobar en todas sus partes las especificaciones técnicas del proyecto y subir las al sistema electrónico COMPRASAL e invitando a oferentes del banco de proveedores. III- Autorizar a la Encargada del Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria. IV- Autorizar al jefe de la UACI hacer el proceso de Ley para la ejecución total del proyecto, bajo el sistema de libre gestión tomando de base la Ley LACAP V- Autorizar al jefe de la UACI solicitar las ofertas para la supervisión externa de dicho proyecto tomando de referencia el banco de proveedores. VI- Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, erogar de la cuenta corriente: **"CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL QUE CONECTA CANTON SAN MARTIN Y CANTON EL ROSARIO, A EFECTO DE LA TORMETA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020"** de conformidad a lo establecido en el contrato de obra y aplicar los gastos a los códigos 61601 61608, 55603 Y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto 88 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, la cual se denominará: **"CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL QUE CONECTA CANTON SAN MARTIN Y CANTON EL ROSARIO, A EFECTO DE LA TORMETA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020"**, por un monto de Catorce mil novecientos treinta y ocho 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,938.67) de los fondos provenientes de la Cuenta de Ahorro **"RECURSOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020"**. del Banco de América Central (BAC) **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** [REDACTED] falleció el señor **JERONIMO RAFAEL FERNANDEZ** a consecuencia [REDACTED] quien era Padre de José Napoleón Rafael López, quien esta nombrado por el Concejo Municipal Plural como Motorista Municipal; II) Que de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan, vigente desde el día 8 de noviembre de 2019, específicamente en el **Art. 62 Bis** que literalmente dice: *Si se produjera la muerte de algún familiar de primero y segundo grado de consanguinidad de cualquier empleado o funcionario de la Municipalidad; el Concejo Municipal otorgará en concepto de subsidio para gastos funerarios, el valor equivalente a dos salarios mínimos mensuales para el sector comercio o de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad;* III) Que a la fecha la recaudación de tributos municipales se ha visto grandemente afectada debido a la Pandemia por COVID-19 que afecta el municipio y el país entero, limitando que se de en su totalidad el subsidio económico tal y como lo establece el **Art. 62 Bis** del Reglamento Interno de Trabajo; razón por la cual, el Concejo al verificar la disponibilidad financiera que actualmente posee la municipalidad, únicamente alcanza para otorgarle un subsidio equivalente a **\$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados unidos de América);** IV) Que tomando de base lo establecido en el **Art. 3,** numeral tercero; **30,** numeral cuarto, **86** y **91** del Código Municipal; así como lo establecido en el **Art. 62, Bis** del Reglamento Interno de Trabajo **ACUERDA:** Otorgar en concepto de subsidio para gastos funerarios el valor de **\$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor del señor José Napoleón Rafael López hijo del señor **JERONIMO RAFAEL FERNANDEZ** quien falleció [REDACTED] razón por la cual se le otorga en calidad de apoyo económico para sufragar gastos. Consecuentemente acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta de corriente Fondo Municipal o Servicio de Agua la cantidad de **\$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a nombre de José Napoleón Rafael López. A la vez se autoriza a la encargada de Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. El gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto municipal vigente. y para efecto legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que es necesario proveer uniforme de identificación institucional a Empleados operativos de la Municipalidad para que lo usen durante la jornada laboral. **II-**Que el jefe de la UACI ha presentado la cotización por parte del señor José Isaac Gonzales Santos quien oferta la cantidad de **\$1,034.00** por la compra de 32 pantalones Jeans color azul y negro, a razón de **\$19.00** cada una, más la compra de 12 camisas de vestir combinadas azul, negro y amarillo a razón de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



\$18.50 cada una y 12 camisas verde tipo sudadera manga larga con cinta reflectiva a razón de \$17.00 cada una. III- El concejo con el propósito de apoyar a empleados de la municipalidad con uniforme toma a bien aceptar la oferta económica y delegan al jefe de la UACI realizar los trámites pertinentes para su adquisición. IV- Que tomando de base el Art. 203 de la constitución de la república, Art.3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de agua la cantidad de **(\$1,034.00) Un mil treinta y cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **José Isaac Gonzales Santos** por la compra de 32 pantalones Jeans color azul y negro, a razón de \$19.00 cada una, más la compra de 12 camisas de vestir combinadas azul, negro y amarillo a razón de \$18.50 cada una y 12 camisas verde tipo sudadera manga larga con cinta reflectiva a razón de \$17.00 cada una, para ser entregadas como uniforme al personal operativo de la municipalidad y así ser identificados dentro y fuera de la institución durante las horas laborales comprendidas en el Reglamento Interno de Trabajo. Consecuentemente se autoriza a la encargada de presupuesto ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. El gasto se aplicará al código 54104 del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que en acuerdo número Quince de Acta Numero veintitrés con fecha día diez de agosto de dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto; "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CAMBIO DE TECHOS DAÑADOS POR LA TORMENTA AMANDA, EN CASAS FABRICADAS POR SAVE THE CHILDREN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020" con el objetivo de apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio que sufrieron estragos a causa de la Tormenta Tropical Amanda. b) Que la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación con fecha cuatro de septiembre del dos mil veinte, del Proceso Libre Gestión, **LG-22-AMMSJ-2020** en el marco de la ejecución del proyecto antes mencionado; en la cual hacen referencia que se recibieron cuatro ofertas, según detalle:

Nº	PARTICIPANTES	MONTO DE OFERTA
1	OSSA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.	\$38,101.50
2	JOSÉ ABEL SORTO ROMERO	\$40,756.50
3	JOSÉ RIGOBERTO PORTILLO MARTINEZ	\$40,980.60



**Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN**



4	JORI, S. A. DE C. V.	\$38,085.30
---	----------------------	-------------

c) La Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas participantes en el proceso LG-22-AMMSJ-2020 del Proyecto EN REFERENCIA, y según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvieron los siguientes resultados:

DETALLE	OSSA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.		JOSE ABEL SORTO ROMERO		JOSE RIGOBERTO PORTILLO MARTINEZ		JORI, S. A. DE C. V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
COPIA DE DUI DEL REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICADA ANTE NOTARIO	X			X		X	X	
PAGARE POR EL 5% MANTENIMIENTO DE OFERTA CERTIFICADO ANTE NOTARIO	X			X		X	X	
COPIA DE NIT DEL REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICADA ANTE NOTARIO	X			X		X	X	
COPIA DE NIT DE EMPRESA CERTIFICADA ANTE NOTARIO	X			X		X	X	
OFERTA ECONOMICA	X		X		X		X	
DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO	X			X		X	X	
PAGINAS FOLIADAS CORRELATIVAMENTE	X			X		X		X
CONSTANCIA O REFERENCIA DEL SUMINISTRO EN ORIGINAL	X			X		X		X

Luego de analizar los documentos presentados **CONCLUYEN:** Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados en la Sección III Condiciones Generales Numeral 7 de las mismas especificaciones; para evaluar la documentación presentada por los ofertantes, se puede constatar que las ofertas presentadas por los señores José Abel Sorto Romero y José Rigoberto Portillo Martínez, no cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas y las ofertas sobrepasan el monto



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



presupuestado para la ejecución de dicho proceso; por tal razón son declaradas sin efecto y la empresa Jori, S. A. de C. V. siendo la oferta más económica no cumplió en cuanto al foliado correlativo de la oferta ya que de la página 000009 se pasa a la página 100000, así mismo la constancia o referencia del suministro solicitada en las Especificaciones Técnicas fue presentada en copia simple; por tal razón dicha oferta es declarada Sin Efecto. La empresa OSSA CONSTRUCTORA S. A. DE C. V. sí cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad para el suministro según detalle:

Nº	DETALLE DE MATERIALES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Lamina perfil acanalado de configuración trapezoidal fabricado en planta mediante una roladora estacionaria a partir de rollo de acero espesor de 0.35 mm de 2.50 metros (TERNIUM ZINTRO ALUM)	540	\$14.60	\$7,884.00
2	Lamina Perfil acanalado de configuración trapezoidal fabricado en Planta mediante una roladora estacionaria a partir de rollo de acero espesor de 0.35 mm 5.50 metros (TERNIUM ZINTRO ALUM)	540	\$32.12	\$17,344.80
3	Polín C galvanizado de 3" chapa 16	270	\$13.55	\$3,658.50
4	Capote zintro aluminio 2.44 metros	270	\$11.81	\$3,188.70
5	Tornillo de 1" para lamina sobre platina	18,000	\$0.10	\$1,800.00
6	Cajas de electrodo	45	\$6.90	\$310.50
7	Tornillo zintro de lámina sobre lamina de 1"	4,500	\$0.10	\$450.00
8	Platina de 1" x 1/8	630	\$5.50	\$3,465.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$38,101.50</b>

d) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión, **LG-22-AMMSJ-2020**, recomienda al honorable Concejo Municipal Plural de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la adjudicación del Proyecto antes citado, a favor de la Empresa **OSSA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.** quien oferto un monto de Treinta y ocho mil ciento uno 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$38,101.50), por haber cumplido con los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



subieron al Sistema Electrónico COMPRASAL e invitaciones realizadas a diferentes empresas; e) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES. Art. 18; 40 literal (b) y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno del Código Municipal **ACUERDA:** I- Avalar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión "LG-22-AMMSJ-2020", y adjudicar a la Empresa **OSSA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.** por la cantidad de Treinta y ocho mil ciento uno 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$38,101.50) para la ejecución total del Proyecto; "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CAMBIO DE TECHOS DAÑADOS POR LA TORMENTA AMANDA, EN CASAS FABRICADAS POR SAVE THE CHILDREN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020". Así mismo se autoriza al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para su contratación. II- Que tomando de base el Art. 47 del código Municipal acuerda delegar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que comparezca ante notario el respectivo contrato, mediante el representante legal Ing. Oscar Uriel Sánchez Portillo de la empresa a la cual se adjudicó el Proyecto. III-. Que tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez erogare de la cuenta corriente del Proyecto; "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CAMBIO DE TECHOS DAÑADOS POR LA TORMENTA AMANDA, EN CASAS FABRICADAS POR SAVE THE CHILDREN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020" la cantidad de Treinta y ocho mil ciento uno 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$38,101.50) a favor de la empresa **OSSA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.** por el suministro de materiales detallados en el literal c) del presente acuerdo. El gasto de aplicará a los códigos presupuestarios vigentes, y para efectos legales Certifíquese y Comuníquese. Salvando sus votos los señores Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario y Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria tomando de base el Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo número uno de acta veinticinco de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte y a petición de los señores Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario y Felix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario, solicitaron la creación de una comisión responsables de la verificación de los proyectos; **RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE FUERON DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN, 2020** y **ADQUISICION DE LAMINAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS**





Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ECONOMICOS, AFECTADAS POR LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020. II-Que con la finalidad de ser transparentes en la ejecución de los proyectos antes mencionados el concejo en pleno toma a bien nombrar a todos los miembros del Concejo Municipal Plural para formar parte de la comisión solicitada por los regidores propietarios. III- Que tomando de base el Art. 203 de la constitución de la Republica, Art. 3 numeral tercero; 30 numeral tercero y 31 numeral segundo y cuarto del Código Municipal ACUERDA. Nombrar la comisión responsable de la verificación de los proyectos; RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE FUERON DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN, 2020 y ADQUISICION DE LAMINAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, AFECTADAS POR LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020, quedando nombrado los

señores;

Nº	NOMBRE	CARGO
1	LIC. MARIO EDUARDO ABREGO CRUZ	ALCALDE MUNICIPAL
2	JESUS MORALES	SINDICO MUNICIPAL
3	SEGUNDO CRUZ GUTIERREZ	PRIMER REGIDOR
4	LORENZA AGUILLON DE CRUZ	SEGUNDA REGIDORA
5	NELSON ANIBAL HERRERA PALACIOS	TERCER REGIDOR
6	IGNACIO HERNAN ROMERO PEREIRA	CUARTO REGIDOR
7	FELIX MENDOZA AGUILLON	QUINTO REGIDOR
8	ARGELIA NATALIA CRUZ HERNANDEZ	SEXTA REGIDORA
9	JOSE MIGUEL ANGEL CHAVEZ VASQUEZ	PRIMER SUPLENTE
10	HECTOR LEONEL HENRIQUEZ TORRES	SEGUNDO SUPLENTE
11	FELICITA BELTRAN DE PALACIOS	TERCERA SUPLENTE
12	HILARIO HERRERA HERNANDEZ	CUARTO SUPLENTE

Dicha comisión será la encargada de verificar el cumplimiento de la transparencia de los proyectos antes mencionado. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo municipal **CONSIDERANDO** I- Que la Tesorera Municipal Lic. Rosa Lidia Pérez de Pérez, ha presentado una correspondencia con fecha 9 de septiembre de 2020, haciendo mención que según acuerdo número ocho de acta veintitrés, de fecha 10 de agosto del presente año, se autorizó a la tesorera municipal la apertura de una cuenta corriente denominada "CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTON EL ROSARIO DESDE CASERIO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020" con un monto inicial de (\$10,000.00), pero que la difícil situación económica del municipio y la falta de recursos FODES por parte del gobierno central no se ha logrado aperturar la cuenta antes mencionada, razón



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



por la cual la tesorera solicita al concejo en pleno abonar un monto de \$200.00 a la cuenta corriente, para que no este sin fondos durante los días que sean necesarios ya que sin fondos en la cuenta no se puede trabajar en la plataforma del SAFIM por encontrarse a cero. II- El Concejo luego de ver la importancia del manejo de SAFIM para el área financiera toma a bien hacer una transferencia de la cuenta de ahorro FODES 75% por una cantidad de \$200.00 a la cuenta corriente "CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTON EL ROSARIO DESDE CASERIO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020" para hacer el uso adecuado en el SAFIM y así evitar retrasos de labores. III-Que tomando de base el Art.203 de la Constitución de la Republica, 3 numeral tercero 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal transferir Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América \$200.00 de la cuenta de ahorro FODES 75% a la cuenta corriente "CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTON EL ROSARIO DESDE CASERIO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020", para mientras se reciben los fondos FODES por parte del gobierno central y así asignar los fondos necesarios para la ejecución del proyecto. Y para efectos legales Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que en Acta 25, Acuerdo 03 de sesión celebrada por el Concejo Municipal el 27 de agosto de 2020; se adjudicó a la Empresa CISMO CONSULTORES, S.A. DE C.V. por el proceso de Libre Gestión "LG-20-AMMSJ-2020", relacionado a la ejecución del proyecto "CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020" por un monto de \$44,173.72; a la vez descalificaron a las Empresas TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., y CONYSOC, S.A. DE C.V., por haber presentado oferta económica superior al monto del presupuesto asignado al proyecto; II) Que el Jefe de la UACI por medio de escrito de fecha 08 de septiembre de 2020, informa al Alcalde que la Empresa a la cual se le adjudicó el proyecto en mención no acudió a la firma del respectivo contrato, el cual estaba previsto para el día siete de septiembre de 2020; razón por la cual solicita que se proceda con el trámite pertinente que sería su declaratoria sin efecto; III) El Concejo Municipal tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 80 de la LACAP y Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal ACUERDA: I) Dejar SIN EFECTO el proceso de Libre Gestión "LG-20-AMMSJ-2020", relacionado a la ejecución del proyecto "CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020", el cual se había adjudicado a la Empresa CISMO CONSULTORES, S.A. DE C.V. por el valor de Cuarenta y Cuatro mil Ciento Setenta y tres 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$44,173.72); debido a que no se presentó el Representante Legal de la Empresa antes citada a la firma del contrato correspondiente; II) Autorizar al Jefe de la UACI iniciar un nuevo proceso de contratación de Libre Gestión



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



del proyecto "CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020" según lo dictamina la LACAP y su Reglamento; III) Autorizar al Jefe de la UACI para que las Empresas que participaron en el proceso de Libre Gestión del proyecto "CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2020"; no participen en el nuevo proceso; debido a que 2 de ellas denominadas (TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., y CONYSOC, S.A. DE C.V) presentaron oferta con valor superior al presupuesto asignado a la obra y la Empresa CISMO CONSULTORES, S.A. DE C.V., habiéndosele notificado la adjudicación no se presentó a la firma del contrato. IV- Modificar las Especificaciones técnicas y subirlas al sistema electrónico COMPRASAL e invitando a oferentes a presentar ofertas para el nuevo proceso de Libre Gestión. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de Trescientos diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$310.00) a favor de Emerson José Alegría Rivera por la compra de hamburguesas y tortas según detalle:

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Precio Total</i>
100	Compra de Tortas, para ser entregadas como refrigerio a las personas que asistan a la inauguración del subproyecto pavimentación del pasaje los López de Cantón Candelaria, a desarrollarse el día 12 de septiembre de 2020	\$1.60	\$160.00
100	Compra de Hamburguesas, para ser entregadas a los presidentes de Adescos, directores, PNC, líderes del municipio, concejales, y Empleados Municipales, que asistan a la conmemoración de los 199 años de independencia patria a desarrollarse el día 15 de septiembre de 2020	\$1.50	\$150.00
	<b>TOTAL</b>		<b>\$310.00</b>

El gasto se aplicará al código 54101 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que la empresa CONYSOC, S.A. DE C.V, está



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ejecutando el proyecto "CONSTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A CANTON SAN MARTIN, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020", y que con fecha 8 de septiembre de 2020 ha solicitado Orden de Cambio No.1 del proyecto en referencia por las siguientes razones: 1) Que la partida del ITEM 16 (Colocación de mezcla asfáltica) por 15.00 M2 no es necesaria ejecutarla, debido a que el muro se desplazó 0.80 cm dentro del terreno, evitando la remoción del asfalto existente, quedando así en las mismas condiciones, lo que implica una disminución de obra y presupuesto de \$661.05 del monto acordado. 2) Que tal y como se puede corroborar en la Orden de Cambio solicitada, hay una disminución de obra y costo en el proyecto, razón por la cual el Concejo viendo los alcances de la obra y la calidad toma a bien disminuir la partida del ITEM 16 y el monto presupuestado; 3) Que el Supervisor de la Obra, Ing. Oscar René Lara Canales de la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V, y el Administrador de Contrato Henry Ivan Flores Pérez; han dado el aval a la Orden de Cambio solicitada por el Contratista; 4) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal, Art. 82-Bis y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ACUERDA: Aprobar la Orden de Cambio Número 1 propuesta por el Contratista CONYSOC, S.A. DE C.V, por medio del Representante Legal, Ing. José Alfredo Molina del proyecto "CONSTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A CANTON SAN MARTIN, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020", avalada por el Supervisor de la obra y el Administrador de Contrato, la cual consiste en eliminar, la partida de COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA equivalente a 15 metros cuadrados, y las disminución del valor presupuestado por Seiscientos setenta y uno 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$661.05). Se aclara que las demás partidas no sufren ningún cambio y la obra será ejecutada a su totalidad Consecuentemente acuerda autorizar al Jefe de la UACI hacer el proceso de Ley para la modificación a la orden de pago, estimaciones y los demás trámites pertinentes. Y para efectos legales Certifíquese y Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz  
Alcalde Municipal

Jesús Morales  
Síndico Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020  
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN

---



Segundo Cruz Gutiérrez  
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz  
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios  
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira  
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón  
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández  
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal.